

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**2026/1618** *Aprobación del expediente número 2/2026 de Crédito Extraordinario. Diputación Provincial de Jaén.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2026, ha aprobado el expediente número 2/2026 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de treinta y cinco millones, quinientos once mil, cuatrocientos veintisiete con ochenta y dos euros (35.511.427,82 euros). Ante la existencia de una calamidad pública y en uso de lo dispuesto en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante el cual, “los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

El presente anuncio se expone en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, 7 de abril de 2026.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

**DOÑA MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Jaén**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en Sesión ordinaria (nº 3) celebrada el día 6 de Abril de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente:

### **ACUERDO**

**“U2 PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2/2026 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

“Prevía declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta de la Propuesta la **Sra. Parra Ruiz** que es del siguiente contenido:

“Se instruye el expediente **número 2/2026** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2026 mediante Crédito Extraordinario por importe de **35.511.427,82 euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda fundado en los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Se requiere el inicio de un expediente de crédito extraordinario en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, debido a la inexistencia de crédito en el mismo y a la imposibilidad de demorar su tramitación al ejercicio siguiente. Esto se debe a que se trata de acciones de emergencia que requieren una ejecución inmediata para restaurar los bienes afectados a su estado original debido a los fenómenos meteorológicos que tuvieron lugar entre finales de 2025 y principios de 2026, que incluyen lluvias, inundaciones y temporales, en toda España, con un énfasis particular en Andalucía y Extremadura. Las peticiones han sido remitidas por el área de Economía y Hacienda y por la de Infraestructuras Municipales.

**SEGUNDO:** Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan en el estado de gastos son las siguientes:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PROYECTO DE GASTO</b>
500.4530.63900	Obras de reposición en la red viaria provincial por fenómenos meteorológicos adversos	19.998.489,62	2026/IA/23
500.4540.63900	Obras de reposición en	742.784,22	2026/IA/24

	vías verdes y caminos de la provincia por fenómenos meteorológicos adversos		
810.4520.63900	Obras de reposición en infraestructuras hidráulicas de la provincia por fenómenos meteorológicos adversos	4.070.000,00	2026/IA/25
500.9200.63200	Obras de reposición en edificios de la Diputación provincial por fenómenos meteorológicos adversos	775.153,98	2026/IA/26
510.4591.76202	Plan especial para la recuperación de zonas afectadas por los fenómenos meteorológicos	9.925.000,00	2026/IA/31
<b>TOTAL IMPORTE</b>		<b>35.511.427,82</b>	

**TERCERO:** Los créditos propuestos para poder cubrir los gastos derivados de las actuaciones mencionadas van a financiarse mediante una operación de crédito conforme a lo prevenido en el artículo 49.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que se trata de inversiones.

A tal efecto, obra en el expediente el informe emitido por el órgano interventor, relativo a la liquidación del presupuesto (de fecha 1 de abril), en el que pone de manifiesto que se cumplen los requisitos legalmente exigidos para su concertación, siendo necesario que se apruebe la modificación de crédito por el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación en el estado de ingresos queda de esta forma:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTOS DE GASTO
000.91302	Préstamo financiación obras fenómenos meteorológicos adversos	35.511.427,82	2026/IA/23 2026/IA/24 2026/IA/25 2026/IA/26 2026/IA/31
<b>TOTAL IMPORTE</b>		<b>35.511.427,82</b>	

**CUARTO:** Las propuestas enviadas se refieren a las siguientes necesidades:

**1.- Área de Economía y Hacienda:**

Mediante escrito de fecha 16/3/2026, registrado con el número 25935, se solicita el inicio de un expediente de modificación, en su modalidad de crédito extraordinario, para atender los gastos ocasionados por los daños sufridos por fenómenos meteorológicos adversos, a principios del presente año, en infraestructuras (viarias, hidráulicas, vías verdes), equipamientos (edificios, aparcamientos), así como en otras instalaciones y servicios de titularidad provincial, cuyo detalle viene recogido en la documentación que se adjunta al expediente.

Es indispensable para el buen funcionamiento de los servicios públicos que la actuación que pretende acometer la Diputación Provincial se lleve a cabo por el procedimiento de emergencia, habida cuenta de la magnitud de los perjuicios evidenciados, Dicho procedimiento queda habilitado en función de lo previsto en el Real Decreto Ley 5/2026 del 17 de febrero, por el cual el Estado español establece el uso de esta vía por la dimensión del menoscabo producido.

Asimismo, se pone de manifiesto en la propuesta que se ha presentado ante la Subdelegación de Gobierno de Jaén la solicitud de subvención por importe de 25.586.427,82 euros, ya que el artículo 7 del texto legal regula este tipo de ayudas a las que pueden acogerse las entidades locales determinadas por la Secretaría de Estado de Política Territorial. Así, según Resolución de 20 de marzo de 2026, se han establecido los municipios y, en su caso, zonas de los municipios afectados, conforme al artículo 7.2 del RDL 2/2026. Como complemento a lo expuesto, ha de tomarse en consideración la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, modificada por la Orden TMD/219/2026, de 13 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, entre otros beneficiarios, a las Diputaciones Provinciales para las redes viarias. Al día de la fecha se tiene conocimiento de que el importe a **subvencionar será el 50% del total solicitado para infraestructuras viarias, o sea, 9.999.244,81 euros.**

Tomando en consideración que se trata de una situación de emergencia la corporación ha decidido financiar el expediente mediante la concertación de una operación de crédito, optándose, de cara al Estado en cuanto a la subvención se refiere, por solicitar el pago en firme para su concesión, es decir, una vez que se hayan presentado los justificantes de gasto y estos se ajusten de manera efectiva a los gastos subvencionados, conforme al procedimiento ordinario establecido por la Ley 38/2003 del 17 de noviembre. No obstante, una vez se perciba el importe de las ayudas estatales concedidas, para infraestructuras viarias, la Diputación Provincial podrá amortizar anticipadamente la operación de crédito por la cuantía otorgada.

## **2. Área de Infraestructuras Municipales:**

Según escrito de 27 de marzo de 2026 con el número de registro 37311, desde el área se solicita la incoación del expediente de crédito extraordinario, por importe de 9.925.000 euros, con el propósito de financiar un Plan Especial de Cooperación para la recuperación de los municipios afectados por fenómenos meteorológicos adversos.

La actuación se fundamenta en las competencias de cooperación municipal atribuidas a la diputación por el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que corresponde a las diputaciones garantizar la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, especialmente en municipios con menor capacidad económica y de gestión. Asimismo, el artículo 36.2.b) de dicha norma le permite aprobar planes especiales u otros instrumentos de cooperación para atender situaciones extraordinarias que afecten a los municipios.

En aplicación de esta habilitación legal, el equipo de gobierno de la Diputación propone la aprobación de un plan especial de cooperación dirigido a sufragar gastos e inversiones necesarias para restablecer los servicios públicos municipales dañados por las lluvias y demás fenómenos meteorológicos. El plan será aprobado mediante resolución de la presidencia de la diputación, una vez que el Pleno apruebe previamente el expediente de modificación presupuestaria.

El expediente presupuestario adopta la forma de crédito extraordinario, figura prevista en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El procedimiento a seguir ha de ser el previsto en el artículo 177.6 de dicho Texto Refundido, ya que los daños ocasionados por el temporal requieren una intervención inmediata, así como que la recuperación de los servicios municipales no puede posponerse al ejercicio siguiente.

La financiación del crédito extraordinario se realizará mediante una operación de crédito a largo plazo, concretamente un préstamo con una entidad financiera por importe de 9.925.000 euros. Esta posibilidad encuentra cobertura legal en los artículos 49 y siguientes, especialmente en los artículos 50, 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regulan el recurso al endeudamiento de las entidades locales, siempre que se respeten los límites de estabilidad, capacidad de financiación y ahorro neto.

A través del Plan urgente de colaboración económica con los municipios de la provincia para la reparación y restitución de los bienes afectados, a aprobar por Resolución de la Presidencia, prevé una asignación económica extraordinaria de 100.000 euros para cada uno de los municipios de la provincia de Jaén. A esta medida debe añadirse la de que se incrementará una cuantía adicional a los municipios que cuenten en su término con una entidad local autónoma de las previstas en el artículo 113 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, siempre que dichas

entidades ostenten competencias en materia de caminos rurales. En caso contrario, se les asigna una cantidad de 25.000 euros por cada entidad local autónoma.

La razón por la que la aportación económica se instrumenta a favor de los municipios y no de las entidades locales autónomas viene dada por la normativa nacional, de ayudas a sujetos interesados y solicitantes, limitada a favor de las entidades locales reconocidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**QUINTO:** Se han creado los siguientes proyectos de gasto con financiación afectada para el control y seguimiento de los gastos a realizar.

APLICACIÓN PRESUPUEST. GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.4530.63900	Obras de reposición en la red viaria provincial por fenómenos meteorológicos adversos	19.998.489,62	000.91302	Préstamo financiación obras fenómenos meteorológicos adversos	19.998.489,62
<b>TOTAL GASTOS PROYECTO 2026/IA/23</b>		<b>19.998.489,62</b>	<b>TOTAL INGRESOS PROYECTO 2026/IA/23</b>		<b>19.998.489,62</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.4540.63900	Obras de reposición en vías verdes y caminos de la provincia por fenómenos meteorológicos adversos	742.784,22	000.91302	Préstamo financiación obras fenómenos meteorológicos adversos	742.784,22
<b>TOTAL GASTOS PROYECTO 2026/IA/24</b>		<b>742.784,22</b>	<b>TOTAL INGRESOS PROYECTO 2026/IA/24</b>		<b>742.784,22</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.4520.63900	Obras de reposición en infraestructuras hidráulicas de la provincia por fenómenos meteorológicos adversos	4.070.000,00	000.91302	Préstamo financiación obras fenómenos meteorológicos adversos	4.070.000,00
<b>TOTAL GASTOS PROYECTO 2026/IA/25</b>		<b>4.070.000,00</b>	<b>TOTAL INGRESOS PROYECTO 2026/IA/25</b>		<b>4.070.000,00</b>

APLICACIÓN PRESUPUEST. GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
-------------------------------	--------------	---------	------------------------------------	--------------	---------

500.9200.63200	Obras de reposición en edificios de la Diputación provincial por fenómenos meteorológicos adversos	775.153,98	000.91302	Préstamo financiación obras fenómenos meteorológicos adversos	775.153,98
<b>TOTAL GASTOS PROYECTO 2026/IA/26</b>		<b>775.153,98</b>	<b>TOTAL INGRESOS PROYECTO 2026/IA/26</b>		<b>775.153,98</b>

APLICACIÓN PRESUPUEST. GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.76202	Plan especial para la recuperación de zonas afectadas por los fenómenos meteorológicos	9.925.000,00	000.91302	Préstamo financiación obras fenómenos meteorológicos adversos	9.925.000,00
<b>TOTAL GASTOS PROYECTO 2026/IA/31</b>		<b>9.925.000,00</b>	<b>TOTAL INGRESOS PROYECTO 2026/IA/31</b>		<b>9.925.000,00</b>

Se ha establecido un único proyecto de gasto para cada una de las infraestructuras, bienes, así como para el plan especial con el objetivo de computar de forma separada los gastos extraordinarios que se realicen para reparar los daños, para verificar el cumplimiento de las reglas fiscales, tal y como señala el artículo 23 del Real Decreto Ley 5/2026 del 17 de febrero. Debe tomarse en consideración que no será preciso aprobar un plan económico-financiero en 2026 ni en 2027 si el incumplimiento de la estabilidad o de la regla de gasto deriva de utilizar remanentes o superávit para reparar los daños.

En su virtud, no podrán segregarse las actuaciones en otros proyectos de gasto por un importe más reducido o incluirse en superproyectos por una cuantía superior, todo ello para que pueda computarse de forma separada el gasto extraordinario que se produzca al respecto.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.-Al expediente en trámite le son de aplicación los artículos 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y 10 y 11 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

II.- Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria

justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III - Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 177.6 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, **siendo inmediatamente ejecutivo desde su aprobación**, sin perjuicio de las reclamaciones que contra este se promoviera, que habrán de sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

En consecuencia, el funcionario que suscribe considera que concurren todos los requisitos establecidos por la legislación aplicable, por lo que estima que procede tramitar el expediente 1/2026, con arreglo al siguiente detalle:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de modificación de crédito número 2/2026 de crédito extraordinario del siguiente tenor:

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
500.4530.63900	Obras de reposición en la red viaria provincial por fenómenos meteorológicos adversos	19.998.489,62	2026/IA/23
500.4540.63900	Obras de reposición en vías verdes y caminos de la provincia por fenómenos meteorológicos adversos	742.784,22	2026/IA/24
810.4520.63900	Obras de reposición en infraestructuras hidráulicas de la provincia por fenómenos meteorológicos adversos	4.070.000,00	2026/IA/25
500.9200.63200	Obras de reposición en edificios de la Diputación provincial por fenómenos meteorológicos adversos	775.153,98	2026/IA/26
510.4591.76202	Plan especial para la recuperación de zonas afectadas por los fenómenos meteorológicos	9.925.000,00	2026/IA/31
<b>TOTAL IMPORTE</b>		<b>35.511.427,82</b>	

### FINANCIACIÓN. ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTOS DE GASTO
000.91302	Préstamo financiación obras fenómenos meteorológicos adversos	35.511.427,82	2026/IA/23 2026/IA/24 2026/IA/25 2026/IA/26 2026/IA/31
<b>TOTAL IMPORTE</b>		<b>35.511.427,82</b>	

**SEGUNDO:** Aprobar la creación de los proyectos de gasto con financiación afectada conforme se reflejan seguidamente.

APLICACIÓN PRESUPUEST. GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.4530.63900	Obras de reposición en la red viaria provincial por fenómenos meteorológicos adversos	19.998.489,62	000.91302	Préstamo financiación obras fenómenos meteorológicos adversos	19.998.489,62
<b>TOTAL GASTOS PROYECTO 2026/IA/23</b>		<b>19.998.489,62</b>	<b>TOTAL INGRESOS PROYECTO 2026/IA/23</b>		<b>19.998.489,62</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.4540.63900	Obras de reposición en vías verdes y caminos de la provincia por fenómenos meteorológicos adversos	742.784,22	000.91302	Préstamo financiación obras fenómenos meteorológicos adversos	742.784,22
<b>TOTAL GASTOS PROYECTO 2026/IA/24</b>		<b>742.784,22</b>	<b>TOTAL INGRESOS PROYECTO 2026/IA/24</b>		<b>742.784,22</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.4520.63900	Obras de reposición en infraestructuras hidráulicas de la provincia por fenómenos meteorológicos adversos	4.070.000,00	000.91302	Préstamo financiación obras fenómenos meteorológicos adversos	4.070.000,00
<b>TOTAL GASTOS PROYECTO 2026/IA/25</b>		<b>4.070.000,00</b>	<b>TOTAL INGRESOS PROYECTO 2026/IA/25</b>		<b>4.070.000,00</b>

APLICACIÓN PRESUPUEST. GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.9200.63200	Obras de reposición en edificios de la Diputación provincial	775.153,98	000.91302	Préstamo financiación obras fenómenos	775.153,98

	por fenómenos meteorológicos adversos			meteorológicos adversos	
<b>TOTAL GASTOS PROYECTO 2026/IA/26</b>		<b>775.153,98</b>	<b>TOTAL INGRESOS PROYECTO 2026/IA/26</b>		<b>775.153,98</b>
<b>APLICACIÓN PRESUPUEST. GASTOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
510.4591.76202	Plan especial para la recuperación de zonas afectadas por los fenómenos meteorológicos	9.925.000,00	000.91302	Préstamo financiación obras fenómenos meteorológicos adversos	9.925.000,00
<b>TOTAL GASTOS PROYECTO 2026/IA/31</b>		<b>9.925.000,00</b>	<b>TOTAL INGRESOS PROYECTO 2026/IA/31</b>		<b>9.925.000,00</b>

Con fundamento en lo expuesto se somete esta propuesta a informe del órgano interventor para su posterior elevación al Pleno de la Corporación para que, si procede, apruebe el expediente tramitado..”

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).”**

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente.